

ACUERDO N° 46

(31 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA,
NIVEL DE ATENCIÓN I**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 014 del 22 de marzo de 1996 y 0103 - 2023 de febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo primero de la Ordenanza No. 014 del 22 de marzo de 1996, (...) “Transfórmese el Hospital San Antonio de Sesquilé, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en una Empresa Social del Estado prestadora de Servicios de Salud de Nivel I de Atención constituida como categoría especial de Entidad Pública Descentralizada del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca o quien haga sus veces”(…).

Que el artículo Octavo de la Ordenanza No. 014 del 22 de Marzo de 1996, establece que, "La dirección de La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Sesquilé, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el literal h del artículo décimo octavo establece que, son funciones del gerente "Presentar los proyectos de Acuerdos o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

QUE EL TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO- de la Ordenanza No. 0103-2023, por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 “Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.081 de 2024, de fecha 10 diciembre 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluida la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 10.993.367.000
PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 10.993.367.000

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, la Gerente General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé mediante Resolución N° 065 de diciembre 18 de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo N° 037 del 26 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$9.983.765.187) M/CTE.** siendo la última modificación la contenida en la resolución No. 00082 de 2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$20.977.132.187) M/CTE.**

Que de acuerdo con el ARTÍCULO 160 DE LA ORDENANZA 0103 DE 2023, - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO, “Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretaría de Hacienda y Planeación.”

Que se hace necesario CONTRACREDITAR el rubro de operación comercial por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE,** el valor contracreditado será ACREDITADO a Gastos de Operación comercial, por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE,** Los recursos a contracreditar se encuentran amparados en el Certificado de disponibilidad presupuestal No 03, suscrito por el líder de presupuesto y justificación anexa.

Con las presentes modificaciones, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, se mantiene en la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$20.977.132.187) M/CTE.**

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto número 0229 de 2025 de fecha 27 de febrero de 2025 “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 30 de diciembre de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO- 0944 del 30 de diciembre de 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2025, CONTRACREDITANDO el presupuesto de Gastos en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código	Concepto	valor
2	Gastos	6.500.000
2.4	Gastos de operación comercial	6.500.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	6.500.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	6.500.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Sesquilé, para la vigencia fiscal 2025, ACREDITANDO el presupuesto de Gastos en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE**, de acuerdo con el siguiente detalle

Codigo	Concepto	Valor
2	Gastos	6.500.000
2.4	Gastos de operación comercial	6.500.000
2.4.1	Gastos de personal	6.500.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	6.500.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	6.500.000
2.4.1.01.02.003	Aportes a las cesantías	6.500.000

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



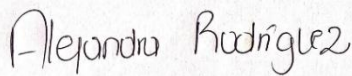
Gobernación de
Cundinamarca

ARTICULO TERCERO: La Gerente de la E.S.E Hospital San Antonio de Sesquilé presentará a consideración de la junta directiva, el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte de la junta directiva. para su operativización se requiere la modificación al Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Sesquilé, a los (31) días de mes de diciembre de 2025.



LUZ ALEJANDRA RODRIGUEZ PRIETO
Presidente Junta Directiva



SANDRA TORRES CRISTANCHO
Secretaria



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 03

EL SUSCRITO LIDER DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

CERTIFICA

Que existe disponibilidad presupuestal para contra acreditar por la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE,,** de acuerdo con el siguiente detalle

Código	Concepto	valor
2	Gastos	6.500.000
2.4	Gastos de operación comercial	6.500.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	6.500.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	6.500.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.500.000

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a 30 de diciembre de Dos mil veinticinco (2025)

Carlos Alfredo Pisco Martin
Lider de Presupuesto



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamar.ca.gov.co

GACHANCI PÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamar.ca.gov.co

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INDICADOR DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

EL CONTADOR DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE

CERTIFICA:

Que los artículos 2.5.3.8.1.1 al 2.5.3.8.1.12 del Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, sustituidos en el Artículo 1 del Decreto 0229 de 2025 “por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud y Protección Social”, regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

Y que la E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, Incluyendo la presente modificación por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE** al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, se mantiene cubierto en el presupuesto total, el 5% destinado para gastos de mantenimiento.

Dada en el Municipio de Sesquile, a los (30) días del mes de diciembre de 2025.



JASON BERNARDO GONZÁLEZ GARZÓN
Contador Público
T.P. 201678-T

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-66 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá

www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGION DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

CONTRACREDITO

Gastos

Gastos de operación comercial / Gastos de comercialización y producción / Materiales y suministros / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
\$ 6.500.000

Se pueden contraacreditar estos recursos ya que el valor proyectado en el rubro para la adquisición de material de odontología generó un ahorro, porque se realizó compras que llevo a obtener unos mejores precios en el mercado lo que generó excedentes susceptibles de contra acreditar.

CREDITO

Gastos

Gastos de operación comercial \$ 6.500.000

Gastos de personal / Planta de personal permanente \$ 6.500.000

Contribuciones inherentes a la nómina \$6.500.000

Aportes a las cesantías \$6.500.000

Se requiere acreditar el valor para pagar aporte a fondos de cesantías del mes de diciembre del personal de planta ya que el valor es insuficiente para cubrir con esta obligación del mes de diciembre de 2025

Dada en el Municipio de Sesquilé Cundinamarca a 30 de diciembre de dos mil veinticinco (2025)



SANDRA C. TORRES CRISTANCHO
Gerente

TATIANA RODRIGUEZ MENJURA
Asesor Jurídico

CARLOS ALFREDO PISCO M
Referente de presupuesto

SESQUILÉ
Calle 5 # 8-6 6 Sesquilé Centro
gerente@hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co

GACHANCIPÁ
Carre ra 2 # 6- 41 Centro Gachancipá
www.hospital-sesquile-cundinamarca.gov.co



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO



Gobernación de
Cundinamarca